

ACTA DE CABILDO ORDINARIA NO. 0032

En Huasca de Ocampo, Hgo. siendo las 10:00 horas del día 30 de mayo del año 2019, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Huasca de Ocampo Hgo. en la Sala de Cabildos ubicada en las instalaciones que ocupan el edificio de Presidencia municipal presidido por el C. Prof. Marcelo Soto Fernández presidente municipal Constitucional, Profa. Blanca Dianeli Avi Soto Sindico procurador municipal, asistidos por el Secretario general Municipal, Dr. Senaro Corona González así como los regidores C.C. Leonardo Soto Amador, Elia González Sánchez, Pablo Barrón Dimas, Soto Arriaga, S. Guadalupe Escorza Dimas, Rodolfo Godínez Fragoso, Lilia Avelar Mayoral Soto, Eleuterio Escorza y Yadira Sarah Espinoza Lugo, respectivamente con el objeto de celebrar esta trigésima segunda Sesión ordinaria de cabildo bajo el siguiente:

Orden del día.

1. Pase de lista.
2. Declaración de quórum legal.
3. Lectura del acta anterior.
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Código de Conducta, para el municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo.
5. Instalación del Comité de Honor y Justicia, del Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Hgo.
6. Asuntos Generales
7. Clausura de la Sesión.

PRIMERO: El Secretario general municipal Dr. Senaro Corona González, procedió a pasar lista de asistencia con el objetivo de verificar el quórum legal, manifestando la presencia de todos los integrantes de la honorable As

SEGUNDO: Acto seguido el presidente municipal Constitucional, C. Prof. Marcelo Soto Fernández verificando la existencia de quórum legal, declaró siendo las 10:00 horas del día 30 de mayo del año en curso, formalmente instalada la trigésima segunda Sesión Ordinaria de cabildo, correspondiente a la administración municipal 2016-2020.

TERCERO: Se dio lectura al orden del día previsto

para la sesión, el cuál fue aprobado por unanimidad.

CUARTO: Se procede al análisis, discusión y en su caso aprobación del código de conducta, para el municipio de Huasca de Ocampo, Hgo. Una vez revisado el punto que antecede, la H. Asamblea lo aprueba por unanimidad.

QUINTO: Se procede a la instalación del comité de Honor y Justicia, para el ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Hgo; donde la asamblea aprueba la instalación del comité, se anexa acta de instalación a la presente.

SEXTO: Asuntos Generales

Primero: Se acercaron el director y personal de limpias con los regidores solicitando el pago de cuatro días extras de semana santa que están pendientes, comentando que ya estaba acordado tiempo atrás, que se le debe de pagar su tiempo extra, por lo cual se debe comentar con tesorería.

Segundo: Se acuerda que el director de ecología deberá enviar un oficio a los directivos de las diferentes escuelas, comentando que deben de separar la basura, de lo acerlo no se la llevará el camión de la basura y se les aplicará una sanción económica.

Tercero: También comenta como va el avance de la mecánica de suelo de la planta que no se nos valla hacer una observación más adelante.

Cuarto: El presidente municipal comentó que se solicitó al secretario de finanzas para que se compre una ambulancia y que el dinero sea utilizado en ella y sea utilizado en la reparación del tractor, herramienta para protección civil o desarrollar trabajos en la planta de la Basura

El recurso etiquetado del ejercicio fiscal 2018, se propone ~~se retiquete~~ para las siguientes acciones.

1. Estudio de impacto ambiental
2. Pago de Neumaticos y combustible.
3. Apoyo para la viuda Escorza Mendez.
4. Gastos de la feria Patronal 2019.

Se somete a votación obteniendo 10 votos favor y una abstención de la C. Yadira Sara Espinoza Lugo, por tanto se aprueba la retique del presupuesto.

Quinto: Comenta el presidente municipal que Nomenclamamiento del recinto oficial para la ses extraordinaria, decidiendo este organo colegial se lleve acabo en la sala de cabildos por uso y costumbres y que la sesión se inicie a 9:00 horas puntual.

Sexto: La regidora Yadira comenta que reglamiento sigue sin tomar acciones con noches de leyendas por lo que se le debe de dar seguimiento.

Septimo: Se vuelve a tocar el tema que de traer la perrera por el servicio de ecología para que todos los perros callejeros sean llevados a la casa que esta ubicada en el vivero y sean depositados ahí.

Octavo: De la misma manera se vuelve a comunicar a la directora de casa de cultura retire comederos y comederos de los perros y el corral que esta en el jardin de casa de cultura para perros ya que esto causa mal olor y depende malos olores y que de igual manera se debera de levantar los excrementos de los animales que estan en las banquetas alrededor de casa de cultura.

Noveno: La regidora Elida da lectura del proyecto ecoturistico plateras de 1700 metros, solicitando al presidente, sea dirigido a quien corresponda ya que dicha petición fue solicitada, ya al presidente municipal por lo que hay que esperar.

Décimo: El regidor ~~Rodolfo~~ solicita que las perreras de agua sean llevadas a tiempo para agilizar.

la entrada de las mismas.

De igual forma solicita se equipen las ambulancias con medicamentos y material necesario para una atención adecuada de los pacientes en caso de urgencias.

Onceavo: El regidor Pablo Barrón comenta que el techado del portal principal está en muy malas condiciones, que se viera la posibilidad de arreglarlo.

De igual manera solicita un oficio para las comunidades de Aguacatitla, Palmillos y parte de San Sebastián, para que hagan uso del nuevo panteón municipal de Aguacatitla, ya que no se encuentran con espacios en el panteón central de Huasca.

Comentan lo que sucedió en la presa de Aguacatitla de la persona que se ahogó se pongan letreros para evitar nuevos accidentes y que seguridad pública efectúe rondines para que no se metan a nadar.

Doceavo: Se acuerda apoyar a la señora Candelaria Escorza Mendoza Viuda del fallecido Gerardo Pérez Morales con el pago de gastos funerarios y sea contratada por parte del municipio a partir del 1 de junio del 2019, y que se presentará una vez que ya tenga resuelto su situación de tramites legales. acuerdos tomados por la H. Asamblea y la Sra. Candelaria y el Sr. Felix Hernández Morales.

Décimo tercero: Se comenta que se llevará un evento en el zembo de la tierra prometida donde se consume alcohol y sustancias tóxicas la Asamblea no autoriza no se efectúe esto por lo que se deslinda completamente de toda responsabilidad del municipio.

No habiendo otro asunto que tratar, El C. Presidente municipal declaró: Al haberse agotado todos los puntos a tratar, se da por terminada la presente sesión ordinaria de cabildo, siendo los 15:17 horas, del mismo día de su inicio para constancia de la misma, se levanta la

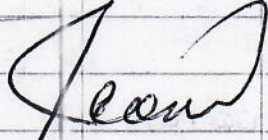
Presente la actg, firmando de conformidad las que en ella estuvieron presentes y así quisiera hacerlo.

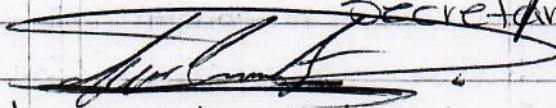
Presidente Municipal
Constitucional

~~Prof. Marcelo Soto Ferrández~~


~~Sindico Procurador~~

~~Prof. Blanca Diane
Aviles Soto.~~


Dr. Jenaro Corona Gonzalez,
Secretario General Municipal


C. Leonardo Soto Amador.

~~Prof. Elia Gonzalez Sanchez~~


C. Pablo Barrón Dimás

~~C. Benita Soto Arriaga~~

~~C. J. Guadalupe Escora Dimás~~

~~C. Rodolfo Godinez Frago~~

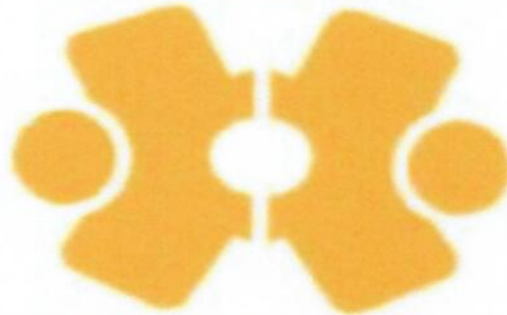
~~C.C.Py AP. Lilia Ivet Mayoral Soto~~

~~C. Eleuterio Barón Esc~~

~~T.T. Yadira Sarahid Espinoza Logo~~



Gobierno Municipal
2016 - 2020



HUASCA

Unidad y Tiempo para Todos

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO

CONTENIDO

I Introducción.....	3
II Organigrama.....	5
III Objetivo y Alcance	6
IV Misión y Visión.....	7
V Normas Específicas de Conducta	8-12
VI Ámbito de Competencia y Aplicación	13
VII Sanciones.....	13
Conclusión.....	13

[Handwritten signatures in blue ink]
Pablo Barrera

I.- INTRODUCCIÓN

Tomando en cuenta que el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2020, tiene como propósito fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, se realiza el presente código de conducta con la finalidad de que se permita a los servidores públicos lograr el manejo transparente de los recursos públicos en el ejercicio de sus funciones, con la finalidad de combatir y eliminar la corrupción en todos los niveles y áreas de gobierno, el éxito en el H. Ayuntamiento de Huasca de Ocampo de sus objetivos se halla en la aportación de cada uno al fin colectivo. En la mayor parte de los casos, las conductas de los individuos que forman una organización están normadas por una costumbre, o bien, por reglas no escritas que resultan ambiguas si no son por todos conocidas y aceptadas, mientras que, en otros casos, por descuido o desidia, el conjunto de reglas de comportamiento no es acatado. Por ello la falta de reglas claras fomenta una invitación a la interpretación libre y tergiversada de los valores de un grupo, limitando con ello su capacidad, para alcanzar los fines que persigue. Ante esto, los que formamos parte del H. Ayuntamiento del municipio de HUASCA DE OCAMPO HGO. servidores públicos, personal de confianza, personal eventual y quienes prestan sus servicios profesionales, así como aquellas compañías que coadyuvan en la prestación de servicios públicos municipales, tenemos la oportunidad de contribuir a que la comunidad de HUASCA DE OCAMPO nos identifique como un equipo de trabajo integrado, responsable y participativo, mediante la vivencia cotidiana de este Código de Conducta, el cual deberá regir nuestra conducta para beneficio propio, del Municipio y de los ciudadanos que demandan nuestros servicios, dentro del marco de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y el Código de Ética, principios y valores del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

El presente código de conducta representa el interés que tiene el H. Ayuntamiento de Huasca de Ocampo Hidalgo. por transparentar la actuación de los servidores públicos y fomentar conductas apegadas a las normas legales establecidas. En conjunto las reglas garantizan los estándares de comportamiento, logrando así armonizar la relación entre los servidores públicos para que prevalezca el respeto hacia la ciudadanía y se logre cumplir con los objetivos.

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]
Pablo Barrón
Hidalgo
Hidalgo

EL H. AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO ESTA INTEGRADO POR LAS SIGUIENTE ESTRUCTURA ORGÁNICA:

1. Presidencia Municipal
 Secretario (a) Particular
2. Secretaría Municipal
3. Tesorería Municipal
4. Contraloría Interna
5. Sistema DIF Municipal
6. Unidad de Acceso a la Información Pública (Transparencia)
7. Oficialía de Partes
8. Comunicación social.
9. Dirección Jurídica
10. Conciliador Municipal
11. Registro del Estado Familiar
12. Oficialía mayor
13. Catastro y Predial
14. Dirección de Seguridad Publica y Transito
15. Protección Civil
16. Dirección de Obras Publicas
17. Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal
18. Dirección de Turismo
19. Dirección de Bienestar
20. Dirección de Contabilidad
21. Dirección de Desarrollo Agropecuario
22. Dirección de Servicios Generales
23. Dirección de Juventud y Deporte
24. Dirección de Ecología
25. Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos
26. Servicio de Limpias
27. Dirección de Reglamentos, Comercio y Espectáculos
28. Dirección de Desarrollo Económico
29. Dirección de Cultura y Educación
30. Aunado a ello el organismo descentralizado del agua (COAMH)

Bauer

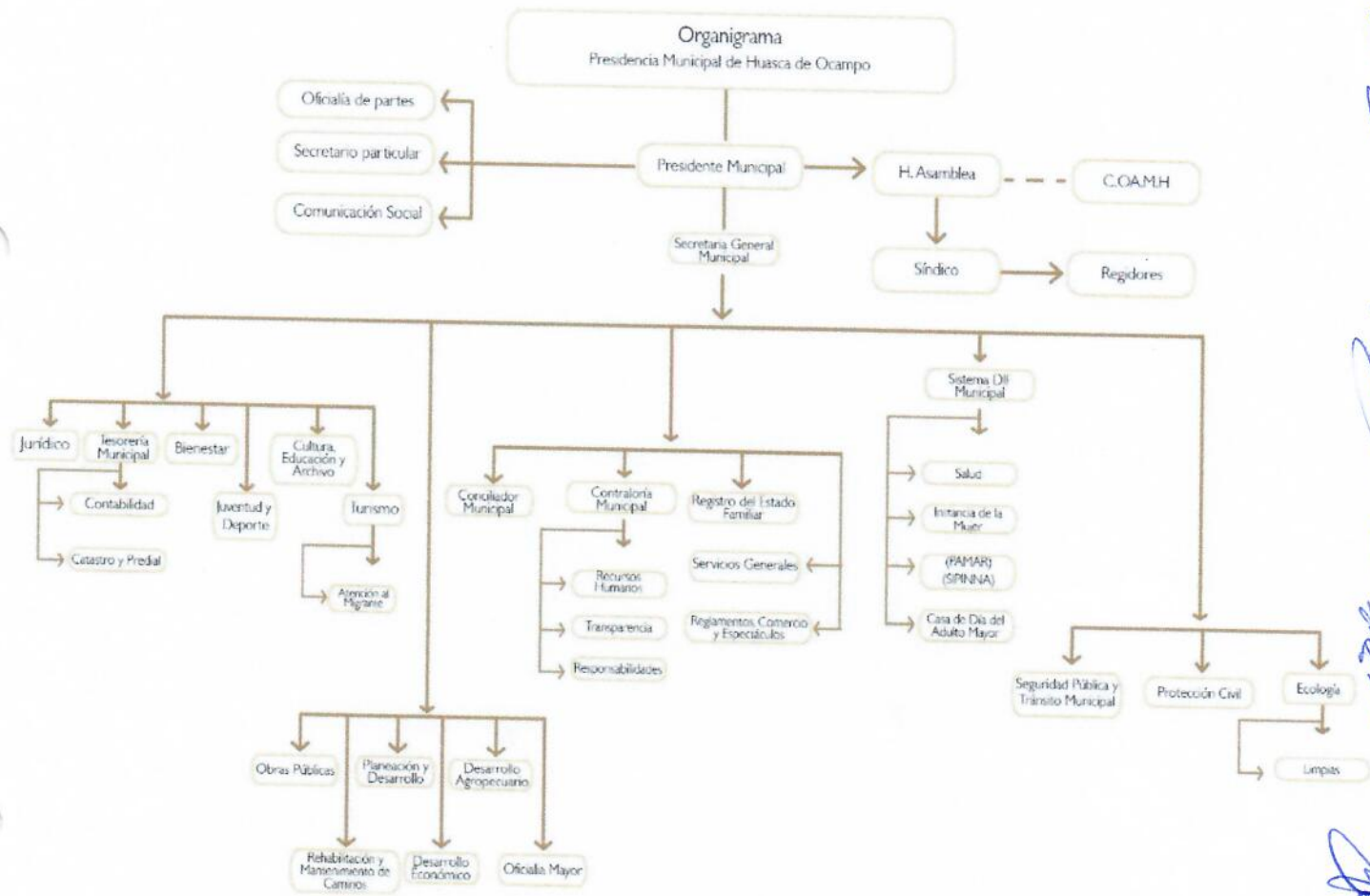
Pablo Barrón

Pop

[Signature]

[Signature]

II.- ORGANIGRAMA



Blanca

Pablo Barrón

40/10

[Large handwritten signature]

III.- OBJETIVO

El objetivo de este código de conducta es brindar las herramientas necesarias a todos los que forman parte del H. Ayuntamiento Municipal de Huasca de Ocampo Hidalgo, para trabajar en un ambiente de convivencia laboral positiva y mantener ante todo una buena actitud y ofrecer un mejor servicio a la sociedad en general.

III-I.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer valores éticos que rijan la forma de conducir de los servidores públicos.
- Los servidores públicos están comprometidos a trabajar conjuntamente para lograr el bienestar común de la sociedad, practicando valores y conductas que permitan la generación de confianza en la sociedad.

III-II.-ALCANCE

El Código de Conducta del H. Ayuntamiento Municipal de Huasca De Ocampo, Hidalgo, contiene las herramientas necesarias para que todos los funcionarios que desempeñan un cargo, adquieran conciencia de que los comportamientos se basan en los principios y valores de las personas y de las organizaciones. El presente documento se elaboró con el compromiso de difundirlo a todo el personal que labora en este H. Ayuntamiento y lo adopte para contribuir al fortalecimiento de la cultura deseada.

IV.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Generar un gobierno en donde exista la participación responsable y coordinada de todas las áreas de presidencia municipal y de la ciudadanía, mediante la suma de esfuerzos y acciones para cumplir y hacer realidad todos los objetivos propuestos a través de proyectos integrales y alcanzar las metas trazadas edificando un municipio fuerte, incluyente y próspero en donde se disfrute un ambiente de paz y estabilidad social.

VISIÓN

Lograr el fortalecimiento de la infraestructura del municipio, para alcanzar un desarrollo sustentable, que permita, a todos sus habitantes crecer moral y culturalmente para el mejoramiento de la calidad de vida, aprovechando la diversidad y potencialidades del municipio en un estado de derecho más justo y equitativo



Handwritten signatures and names in blue ink, including the name Pablo Barrón.

V.- NORMAS ESPECÍFICAS DE CONDUCTA

Artículo 1. Este Código normara la conducta de los Servidores Públicos para preservar y mantener los principios morales que regirán su desempeño y tendrán por objeto dar a conocer a los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Municipal de HUASCA DE OCAMPO, Hidalgo, sus obligaciones de carácter ético para garantizar a la sociedad el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función pública con la finalidad de fortalecer las instituciones que conforman la Administración Pública Municipal.

Artículo 2. Para efectos de este Código serán definidos los principios rectores de la conducta de los Servidores Públicos de acuerdo al **Código de Ética y Principios de las y los Servidores Públicos del Municipio de Huasca de Ocampo Hidalgo** publicado en el periódico oficial el 14 de marzo del 2016. Así mismo se aunarán los siguientes:

PUNTUALIDAD

El servidor público deberá presentarse al desempeño diario de sus funciones, respetando el horario establecido por el H. Ayuntamiento Municipal de HUASCA DE OCAMPO, asimismo deberá realizar sus actividades de manera eficaz y eficiente.

INTEGRIDAD

Desempeñar las funciones encomendadas con honradez para incrementar la confianza de la sociedad, manteniendo una conducta transparente y justa.

SERVICIO

La atención a la sociedad será amable, respetuosa y personalizada siempre tratándolos con humildad y sencillez. Comportarse de forma diligente y atenta con todo usuario que requieran algún servicio.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Todo servidor público tiene el deber de rendir cuentas a la ciudadanía, la forma de hacerlo es asumir con responsabilidad las funciones que desempeña y realizarlas con calidad, siempre tratando de mejorar y de optimizar los recursos públicos.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA

Desempeñar las funciones encomendadas aportando nuevas ideas que lleven a la mejora de los procedimientos establecidos, es atreverse a el cambio, utilizar nuevas tecnologías, así como aplicar la creatividad para resolver problemas y darles la mejor solución, ofreciendo un servicio original y de calidad.

Los miembros del H. Ayuntamiento de HUASCA DE OCAMPO, mantienen el compromiso de mejorar continuamente su desempeño y el de la institución, particularmente en los momentos que están en contacto con la ciudadanía al ejecutar los trámites y/o servicios de quienes demandan el quehacer institucional.

VOCACIÓN SOCIAL

Es el compromiso que las autoridades Municipales asumen en el sentido de desarrollar programas y políticas de gobierno pensados esencialmente en beneficio de todos los sectores de la comunidad, poniendo especial énfasis en aquellos más vulnerables y expuestos a riesgos. Un gobierno con vocación social es aquel que reconoce que su origen político proviene de las mayorías y que dirige su mirada y su acción al beneficio integral de la comunidad y su entorno, evitando favorecer sólo a un grupo o atendiendo una sola problemática. Es obligación de los que forman parte del H. Ayuntamiento HUASCA DE OCAMPO, mantener una conducta de colaboración y comunicación imparcial, respetuosa y equitativa en su relación oficial con la ciudadanía, brindando en el momento que se requiera, orientación y atención oportuna, confiable y ágil a sus requerimientos y necesidades.

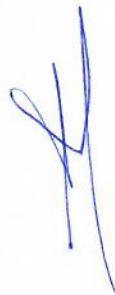
Artículo 3.- Compete a la Contraloría Municipal:

I.- Vigilar que los servidores públicos se conduzcan en el ejercicio de sus funciones con honestidad, responsabilidad, creatividad, competitividad, eficiencia, eficacia, transparencia, imparcialidad, lealtad, integridad, disciplina, decoro, vocación de servicio, pulcritud, puntualidad y cuidado de la salud, seguridad, higiene, protección civil, patrimonio cultural y medio ambiente; de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

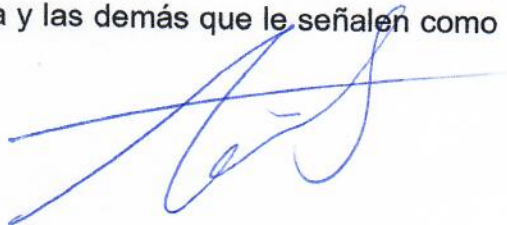
II.- Vigilar la aplicación y ejecución de las disposiciones previstas en este código, la Ley General de Responsabilidades Administrativas para los servidores públicos, así como las demás leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios o instrumentos jurídicos vigentes del ámbito de su competencia y las demás que le señalen como


Pablo Bortol









de su competencia el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, así como las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 4.- Los Funcionarios Públicos del H. Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, se comprometen, a evitar cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier género que sea ajeno a nuestro trabajo o que represente potencialmente un conflicto de interés que prohíbe las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado y que puedan causar algún perjuicio a la Presidencia Municipal o a terceros.

Artículo 5.- Los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, deben rechazar en el ejercicio de sus funciones los regalos, invitaciones, favores, gratificación, pago de viajes, uso de medios de transporte o cualquier clase de halagos, beneficios materiales, Inmateriales, ofrecidos por personas o grupos interesados en obtener decisiones favorables o de cualquier tipo.

Artículo 6.- El acceso a datos e informaciones que dispongan los Servidores Públicos de la Administración Municipal, debido al ejercicio de sus funciones, competencia, labores o empleos no deberá ser utilizado para fines distintos del Ayuntamiento.

Artículo. 7: El Servidor Público del H. Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, debe velar por la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, así como documentos a su cargo por razones propias de sus funciones.

Artículo. 8: Los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, se abstendrán de celebrar contratos, conocer o participar por sí o por terceras personas en asuntos en los cuales tengan directa o indirectamente especial interés.

Artículo. 9: El Servidor Público del H. Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, debe evitar acciones u omisiones que contravengan las leyes y causen perjuicio a la Presidencia Municipal o a los ciudadanos.

Artículo. 10: El Servidor Público del H. Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, debe abstenerse de utilizar la autoridad o los medios a su disposición que le confiere el puesto, para presionar a particulares o subalternos a respaldar una o cualquier causa.

Artículo. 11: El Servidor Público de buena conducta en el H. Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, será aquel que durante el ejercicio de sus funciones practique cabal y rigurosamente los principios definidos en este código.

[Handwritten signatures and names in blue ink, including 'Pablo Barrón' and 'Pablo Barrón Huasca']

[Large handwritten signature in blue ink]

Artículo. 12: Toda persona tiene derecho a conocer la verdad. El Servidor Público del Ayuntamiento no debe omitirla o falsearla a excepción de las que marca la ley como reservado.

Artículo. 13: El Servidor Público del Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, deberá abstenerse en forma absoluta de ejercer sus funciones o autoridad con fines distintos al interés público. A tal efecto no deberá, en ninguna circunstancia, vincular su vida privada con el desempeño del cargo que ejerce, ni utilizarlo para hostigamiento, acoso o seducción de cualquier tipo.

Artículo. 14: Respetar y cumplir con lealtad las Constituciones, Decretos, Leyes aplicables y Reglamentos; en materia así como las demás Leyes relativas al ejercicio de la función pública, y las obligaciones inherentes a su puesto.

Artículo. 15: El Servidor Público de H. Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, debe rendir cuentas de las acciones realizadas a la Contraloría Interna Municipal como parte de su desempeño laboral, debe cumplir con el horario en la jornada laboral establecida y desempeñar las funciones que le competen con objetividad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, diligencia y disciplina laboral.

Artículo. 17: El Servidor Público del H. Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, debe transmitir y poner a disposición de la Institución los conocimientos y habilidades adquiridas en seminarios, cursos y otros estudios en que haya participado.

Artículo. 18: El Servidor Público del H. Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, debe observar y mantener una conducta diligente, responsable, cordial y de buen trato con el público, sus superiores, compañeros de trabajos y subordinados.

Artículo. 19: El Servidor Público del H. Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, debe atender y responder a las peticiones de la población con cortesía.

Artículo. 20: El Servidor Público del H. Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, debe brindar una eficiente atención al público de manera cortés, respetuosa y con espíritu de servicio, sin discriminar a persona o grupo alguno por razones de edad, género, condición social o económica, origen étnico, o cualquier otra.

Artículo. 21: El Servidor Público del H. Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, en todo momento, lugar y circunstancia debe evitar los excesos, manteniendo una conducta acorde con las normas jurídicas y buenas costumbres socialmente establecidas.

Artículo. 22: El Servidor Público del Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, durante el ejercicio de sus funciones y especialmente cuando atienda al público se abstendrá de practicar diálogos, juegos, bromas o conversaciones telefónicas no acordes con sus labores.

Artículo. 23: El trato entre los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, será de mutuo respeto se evitarán familiaridades, coloquialismos, el abuso de confianza y toda suerte de lenguajes no acorde con la seriedad y formalidad del perfil de la Institución.

Artículo. 24: La apariencia personal del Servidor Público del Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, deberá ser de aceptación, manteniendo el mayor cuidado posible en su vestimenta, así como el cumplimiento de las normas higiénicas básicas.

Artículo. 25: El Servidor Público del H. Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, hace reconocimiento de la dignidad y aceptación de los derechos de los demás.

Artículo. 26: Los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, asumen el compromiso de actuar en su vida pública y privada con total independencia de criterio, con apego y respeto a las leyes.

Artículo. 27: Los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, deben evitar situaciones o relaciones, personales o sociales, que impliquen colaborar en actos inmorales o afecten la independencia que requieren para el desarrollo de su trabajo.

Artículo. 28: Los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Huasca de Ocampo deberán apegarse en todo momento a las reglas de operación de los programas y políticas aplicadas a las actividades de sus áreas y atribuciones.

VI.- ÁMBITO DE COMPETENCIA

Son sujetos de este Código de Conducta, los funcionarios y empleados del H. Ayuntamiento Municipal de Huasca de Ocampo, Hidalgo. y en general toda persona que desempeñe un empleo, cargo, comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública del Municipio de Huasca de Ocampo Hgo., así como aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos municipales.

La Contraloría Municipal tendrá por objeto la prevención, vigilancia dar seguimiento y realizar evaluación del cumplimiento a lo establecido en el presente Código de Conducta.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name Pablo Barrón]

VII.- SANCIONES

Los sujetos de este Código de Conducta que, como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas, se ubiquen en algún supuesto o responsabilidad administrativa, prevista por la normatividad vigente, serán sancionados conforme a las normas que dispone la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y de las que de ella emanen, el Reglamento Interno para los Trabajadores de la Administración Pública Municipal de Huasca de Ocampo, así como El Código de Ética y Principios de las y los servidores públicos del Municipio de Huasca de Ocampo.

VIII.- APLICACIÓN

En caso de aprobación, el presente Código de Conducta entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la página del Municipio de Huasca de Ocampo y/o el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

H. AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

PROF. MARCELO SOTO FERNÁNDEZ

SÍNDICO PROCURADOR

PROFA. BIANCA DIANELI AVILÉS SOTO.

REGIDORA

C. BENITA SOTO ARRIAGA.

[Vertical list of handwritten signatures in blue ink on the right margin, including names like Pablo Barrón and Benita Soto Arriaga.]

REGIDOR
C. LEONARDO SOTO AMADOR.

REGIDOR

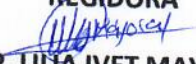
C. PABLO BARRÓN DIMAS.


REGIDOR
C. J. GUADALUPE ESCORZA DIMAS.

REGIDORA
PROFA. ELIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ

REGIDOR

C. ELEUTERIO BAZÁN ESCORZA

REGIDORA

L.C.P Y A.P. LILIA IVET MAYORAL SOTO


REGIDOR
C. RODOLFO GODÍNEZ FRAGOSO

REGIDORA
T.T YADIRA SARAID ESPINOZA LUGO